

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7578

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2026 por el cual se otorga la validación de la Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares de aceptación de la renuncia parcial en la ejecución del ITS2019-083 – Proyecto restauración patrimonio histórico y cultural es Castell de Cabrera, de la actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, con cargo al Plan Anual 2019 del impuesto de turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto. De acuerdo con el apartado 3 del artículo mencionado y con la redacción del Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y por la calidad turística (BOIB nº 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo se tienen que destinar a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo que dispone el artículo siguiente de la misma Ley, tengan por finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de mengua de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento, y, de acuerdo con el artículo 4.2 del mencionado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el ITS.

El párrafo sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB nº 52, de 26 de abril de 2025) por el que se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y se actualizan las medidas de control interno del ITS, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones que sean necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del ITS, como también con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB nº 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de 9 de junio de 2025 por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, la gestión y el procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con el ITS.

El apartado 7 de la Instrucción establece las reglas particulares en relación con la

tramitación interna de modificaciones de proyectos y renuncias a la ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al ITS. En concreto, el punto 4 del apartado 7 dispone que en los casos de proyectos en que la financiación del ITS ya haya sido aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno y publicada en el BOIB, si la entidad beneficiaria no puede desarrollar el objeto de la ayuda o la transferencia, tiene que comunicarlo a la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares mediante un escrito motivado. Una vez recibida por la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares esta comunicación formal de renuncia a la ejecución del proyecto, esta tiene que dictar una resolución por la cual acepta la devolución a iniciativa de la persona beneficiaria, la cual se elevará a validación del Consejo de Gobierno, y se tiene que informar a la Comisión para que la ratifique en la primera sesión del Pleno del ITS que se lleve a cabo. Este importe de devolución pasará a formar parte del presupuesto del plan anual siguiente.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural (anteriormente, la Consejería de Medio Ambiente y Territorio) tiene aprobada una transferencia por importe de 859.105.45 € para la financiación del ITS2019-083 – *Proyecto restauración patrimonio histórico y cultural es Castell de Cabrera*, con cargo al Plan Anual 2019. El importe de esta transferencia supone la financiación total del proyecto, con un presupuesto de 859.105.45 €.

En fecha 26 de mayo de 2026, mediante un escrito del director técnico del Parque Nacional de Cabrera, se comunicó la renuncia a la parte correspondiente a la licitación de las obras del ITS2019-083 - *Proyecto restauración patrimonio histórico y cultural es Castell de Cabrera*, debido a la imposibilidad de ejecutarla por insuficiencia de crédito.

En fecha 7 de julio de 2026 se presenta un oficio del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural que modifica el anterior escrito, renunciando a la parte correspondiente a la licitación de las obras del proyecto ITS2019-083, excepto la dirección de obras con presupuesto comprometido. El importe renunciado es de 550.055,47 €.





Mediante Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares de 14 de julio de 2026, se ha aceptado la renuncia parcial.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión de 23 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Validar la Resolución de 14 de julio de 2026 de aceptación de la renuncia parcial por un importe de 550.055,47 € en la ejecución del ITS2019-083 - *Proyecto restauración patrimonio histórico y cultural es Castell de Cabrera*, de la actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, con cargo al Plan Anual 2019.

En ningún caso supone la validación de los gastos y actuaciones no incluidas en la memoria del proyecto o que no hayan sido aceptadas por la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares mediante el procedimiento a que hace referencia el art. 39 del Plan Anual 2019, y de conformidad con la Instrucción de 9 de junio de 2025.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Comisión del ITS de esta renuncia para que este importe de devolución se incluya en el presupuesto del próximo plan anual.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de julio de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

